



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

INFORME N° 002-2023-EF/CDS-CP-007-2023-EF/43

Para : Señora
FANNY VIDAL VIDAL
Jefa de la Oficina General de Administración

Asunto : Informe de procedimiento declarado desierto

Referencia : Concurso Público N° 007-2023-EF/43, para la “Contratación del servicio de pólizas de seguros patrimoniales y personales para el Ministerio de Economía y Finanzas”
(HR: 144573-2022)

Fecha : Lima, 02 de octubre de 2023

Es grato dirigirnos a usted, con relación al asunto de la referencia para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1** Mediante Resolución Directoral N° 287-2023-EF/43.01 de fecha 11 de julio de 2023, se designó al Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección del Concurso Público N° 007-2023-EF/43 para la “Contratación del servicio de pólizas de seguros patrimoniales y personales para el Ministerio de Economía y Finanzas”.
- 1.2** Asimismo, con Memorando N° 1440-2023-EF/43.03 el 11 de julio de 2023 se encarga al comité de selección la organización y ejecución del procedimiento de selección antes señalado.
- 1.3** También, con Memorando N° 298-2023-EF/43.03 el 11 de julio de 2023 se aprueban las Bases Administrativas del Concurso Público N° 007-2023-EF/43, y el 12 de julio del presente se convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), el procedimiento de selección antes señalado.
- 1.4** Al respecto, el Comité de Selección verificó en la consola del procedimiento de selección que se habían registrado según cronograma establecido en el SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1.-	Proveedor con RUC	20100041953	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	2023-07-26 23:17:06.0	Válido
2.-	Proveedor con RUC	20100210909	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	2023-07-25 17:22:11.0	Válido



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

3.-	Proveedor con RUC	20332970411	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	2023-07-13 05:41:53.0	Válido
4.-	Proveedor con RUC	20418896915	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	2023-07-26 16:08:56.0	Válido
5.-	Proveedor con RUC	20605720031	IMPORTADORA MACSUR S.A.C.	2023-07-13 13:37:59.0	Válido

En la fecha prevista en las Bases (12 de setiembre de 2023), las siguientes empresas presentaron sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, tal como se puede apreciar en la ficha de presentación de ofertas del SEACE.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20100210909	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	12/09/2023	22:35:11	20100210909	12/09/2023	22:48:37	Enviado	Valido
2	20100041953	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	12/09/2023	18:15:00	20100041953	12/09/2023	18:15:40	Enviado	Valido

1.5 Por consiguiente, de las actuaciones realizadas por el Comité de Selección, se tiene lo siguiente:

- ✓ En primer lugar, el 13 de setiembre de 2023 mediante “Acta de apertura, subsanación de ofertas y postergación e cronograma”, se acordó, entre otros, requerir al postor LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., subsane la observación realizada a la oferta presentada, otorgándole plazo de un (01) día hábil contabilizado desde el día siguiente de la comunicación a través del SEACE, conforme a lo establecido en el art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que su oferta continuará vigente para todo efecto, debiendo presentar la documentación subsanada únicamente a través del SEACE dentro del plazo otorgado.
- ✓ En segundo lugar, el 15 de setiembre de 2023 mediante “Acta de Admisión, Evaluación, calificación y solicitud de reducción de oferta”, se tuvo como resultado, entre otros, (i) declarar no ADMITIDA la oferta del postor LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., debido que no subsano las observaciones realizadas a la oferta, ii) declarar ADMITIDA, EVALUADA y CALIFICADA la oferta del postor RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, y (iii) Solicitar al postor RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS la reducción de su oferta económica, en cumplimiento del numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- ✓ En tercer lugar, el 19 de setiembre de 2023 mediante “Acta de revisión de reducción de oferta económica”, se recibió respuesta de RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, donde ratifica su oferta económica. Asimismo, se acordó informar a la Oficina de Abastecimiento gestione la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, de corresponder, en aplicación al artículo 76 y 68 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- 1.6** Asimismo, de las actuaciones realizadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, se tiene lo siguiente:
- ✓ Primero, mediante Memorando N° 2036-2023-EF/43.03 de fecha 19 de setiembre de 2023, el OEC comunica a las áreas usuarias (Oficinas de Recursos Humanos y Coordinación de Control Patrimonial y Almacén de la Oficina de Abastecimiento) que la oferta económica (US\$ 2,750,185.07) del postor RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS supera el valor estimado (US\$ 496,689.22).
 - ✓ Segundo, mediante Memorando N° 2044-2023-EF/43.03, el OEC traslada las respuestas de las áreas usuarias, en el cual ambas indican que no cuentan con los recursos presupuestales para cubrir la diferencia entre el valore estimado y lo ofertado económica del postor.
- 1.7** Por consiguiente, de las actuaciones posteriores realizadas por el Comité de Selección, se tiene lo siguiente: i) el comité de Selección rechaza la oferta económica del postor RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, y ii) Declarar DESIERTO el procedimiento de selección de Concurso Público N° 007-2023-EF/43 al no existir ninguna oferta valida, de acuerdo al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.8** En relación con, la indagación de las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección del Concurso Público N° 007- 2023-EF/43 para la presente contratación, se consultó mediante correos electrónicos, a los participantes que se registraron en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, obteniendo respuesta por misma vía.

II. ANALISIS:

- 2.1** Que en aplicación del numeral 65.2¹ del artículo 65 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección obliga al Comité de Selección emitir un informe en el que justifique y

¹ Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas, antes de convocarlo nuevamente.

2.2 Al respecto, de la indagación de las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de Concurso Público N° 007-2023-EF/43, mediante correos electrónicos se obtuvo lo siguiente:

N°	DETALLE	INDAGACIÓN DE MERCADO	CARTA LP/144-23	PARTICIPANTE	POSTOR	RESPONDE
1.-	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	SI	SI	SI	SI	SI
2.-	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	NO	SI	SI	SI	SI
3.-	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	NO	NO	SI	NO	NO
4.-	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	NO	NO	SI	NO	NO
5.-	IMPORTADORA MACSUR S.A.C.	NO	NO	SI	NO	NO

2.3 Sobre el particular, a la fecha se ha recibido respuesta conforme lo siguiente:

(i) **PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.**, mediante correo electrónico de fecha 28 y 29 de setiembre del presente señala que:

“...a continuación brindamos las principales causas por los que no participamos en el Procedimiento de Selección convocada por vuestra Entidad:

- 1. Se debe de convocar por el periodo de 12 meses o máximo 18 meses, ya que el mercado Reasegurador solo acepta colocaciones hasta los 18 meses.*
- 2. En Deshonestidad - 3D los límites de los Convenios I, II, III y Otras Coberturas Adicionales no se encuentran en Límite Agregado Vigencia, sino que son a Primer Riesgo*
- 3. En Deshonestidad - 3D incluyen extorsión, esta no se encuentra comprendida dentro del alcance de la cobertura de Deshonestidad - 3D.*
- 4. Reconsiderar el deducible de los Convenios: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 600.00*
- 5. En MR: Se debe de considerar Vehículos propios y/o de terceros, solo por incendio, en exceso de su póliza vehicular hasta US\$ 300,000.00 en LAV*
- 6. En MR: Responsabilidad Civil General y Patronal, límite único y combinado US\$ 500,000.00 en AV*
- 7. En EE: Limitar Gastos Extraordinarios Flete Expreso y Flete Aéreo hasta US\$ 20,000.00 en LAV*
- 8. Limitar el Sublímite RRPP a US\$ 20,000.00 en LUC en AV*
- 9. Reconsiderar el deducible de RRPP: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 12,500.00*



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

10. Reconsiderar el deducible de RC: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00, tanto para damos (sic) materiales como corporales
11. Reconsiderar los deducibles de vehículos

- Deducible en caso de Siniestro: (Todos los deducibles son más I.G.V. pagados a la aseguradora después de que los vehículos salgan del taller	*10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150 (taller afiliado y no afiliado) excepciones: Deducible para vehículos híbridos: Toyota Camry, Lexus LS600HL: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 *Ausencia de control: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500 *Pérdida total y lesiones personales: sin deducible (al 100%) *Responsabilidad Civil: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150
---	---

- (ii) **MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con correo electrónico de fecha 29 de setiembre del presente señala que la no presentación de su oferta se debió a coordinaciones internas por lo que no participaron en el procedimiento de selección, sin embargo estarán atentos a la nueva convocatoria.

De la revisión del “Acta de Admisión, Evaluación, calificación y solicitud de reducción de oferta”, se desprende que el postor LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., presenta documento de vigencia de poder, que no acreditar el poder para presentar oferta a sola firma, es decir no presenta el documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Al respecto, de la revisión del expediente de contratación se ha ubicado la Carta LP/144-23 de fecha 21 de junio de 2023, emitida por LA PROTECTORA CORREDORES DE SEGUROS, donde se aprecia que se recibieron cotizaciones de las empresas RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS (US\$ 734,966.94), y PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. (US\$ 628,145.14). Asimismo, se desprende una estructura de costos de LA PROTECTORA CORREDORES DE SEGUROS, por el importe de US\$ 498,689.22.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 El numeral 65.3 del artículo 65² del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o **Concurso Público**, la siguiente convocatoria se efectuará siguiendo el procedimiento de **Adjudicación Simplificada**.

² Declaración de Desierto.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

3.2 Las causas de la declaración de desierto obedecen a lo siguiente:

- ✓ Error del postor LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., al momento de elaborar su oferta, quien no remite repuesta.
- ✓ Para la oferta del postor RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, la causa de la declaración de desierto obedece a que las áreas usuarias indicaron que no cuentan los recursos adicionales para considerar valida la oferta económica, por lo que se rechazó la oferta económica.

Al respecto, este colegiado no contó con (i) certificación de crédito presupuestario correspondiente, y (ii) con la aprobación del Titular de la Entidad.

- ✓ La no presentación de la oferta del participante MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, debido a coordinaciones internas, quien no cuestiona el valor estimado, ni los términos de referencia, y manifiesta que participaran en una nueva convocatoria.
- ✓ El participante PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., no cuestiona el valor estimado, cuestiona los términos de referencia, se registró como participante, no presentó oferta y no manifiesta que en una nueva convocatoria tenga la intención de participar.

3.3 En ese sentido, el Comité de Selección considera conveniente consultar al área usuaria (Oficina de Abastecimiento y Dirección General de Recursos Humanos³), si persiste la necesidad de la contratación con los mismos Términos de Referencia de las Bases Integradas; ello con el fin de proseguir, de ser el caso, con la siguiente convocatoria de la “Contratación del servicio de pólizas de seguros patrimoniales y personales para el Ministerio de Economía y Finanzas”.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Francisco Inocente López Aliaga
Miembro Suplente

Pablo Gustavo Guizado Cordero
Presidente Titular

María Cecilia Gutierrez Peralta
Miembro Titular

³ Antes Oficina de Recursos Humanos